



Asamblea General

Distr. limitada
22 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 24 a) del programa

Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo: actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

Sudáfrica*: proyecto de resolución

Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 69/234, de 19 de diciembre de 2014, y todas las demás resoluciones relativas a la erradicación de la pobreza,

Recordando también la Declaración del Milenio¹, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio, y el compromiso internacional de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar de los Estados Unidos por día² y el de las personas que padezcan hambre,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³ y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”⁴,

Tomando nota de los esfuerzos que se están realizando para ejecutar el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁵, aprobado en mayo de 2011 en la Cuarta Conferencia de las Naciones

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 55/2.

² Desde 2008, en los informes de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio se utiliza un umbral de pobreza establecido en 1,25 dólares de los Estados Unidos por día.

³ Resolución 60/1.

⁴ Resolución 66/288, anexo.

⁵ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. II.



Unidas sobre los Países Menos Adelantados, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁶, aprobada en septiembre de 2014 en la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo sin Litoral para el Decenio 2014-2024⁷, aprobado en noviembre de 2014 en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral, y reconociendo la necesidad de establecer un plan de acción para la cooperación con los países de ingresos medianos,

Recordando la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su plan de acción decenal, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África en los próximos 50 años, su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África,

Recordando también su resolución 60/265, de 30 de junio de 2006, sobre el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los demás objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, su resolución 63/303, de 9 de julio de 2009, titulada “Documento final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo”, su resolución 65/1, de 22 de septiembre de 2010, sobre el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y su resolución 68/6, de 9 de octubre de 2013, relativa al documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Tomando nota con aprecio de la resolución 2011/37 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 2011, titulada “Para recuperarse de la crisis económica y financiera mundial: un Pacto Mundial para el Empleo”, de la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo de 2012 del Consejo⁸, en la que se pidió que se hicieran los mayores esfuerzos para aumentar la coordinación a todos los niveles, con miras a reforzar las estrategias nacionales de desarrollo, invertir en capacidades productivas, ayudar a crear empresas y a que estas se desarrollaran y promover oportunidades para el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y de la serie de sesiones de integración de 2015 del Consejo, convocada con el tema “Lograr el desarrollo sostenible mediante la creación de empleo y trabajo decente para todos”,

Recordando el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁹ y la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento

⁶ Resolución 69/15, anexo.

⁷ Resolución 69/137, anexo.

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 3 (A/67/3/Rev.1)*, cap. IV, secc. F.

⁹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey¹⁰,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, reconociendo que se basa en los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aspira a completar lo que estos no lograron, y destacando la importancia de la aplicación de esta nueva y ambiciosa Agenda centrada en la erradicación de la pobreza, que tiene por objeto promover las dimensiones sociales, económicas y ambientales del desarrollo sostenible,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sirve de apoyo y complemento a esta y ayuda a contextualizar las metas relativas a los medios de implementación con políticas y medidas concretas en el marco de una Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible revitalizada,

Reconociendo la importancia de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, entre ellas la pobreza extrema, como objetivo general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Preocupada por el alcance mundial de la pobreza y la desigualdad, subrayando que la erradicación de la pobreza y del hambre es un imperativo ético, social, político y económico de toda la humanidad, y, a este respecto, reconociendo la necesidad de comprender mejor la naturaleza multidimensional del desarrollo y la pobreza,

Reafirmando que cada país enfrenta problemas específicos en su búsqueda del desarrollo sostenible, que los países más vulnerables y, en particular, los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo merecen especial atención, al igual que los países en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto y los países bajo ocupación extranjera, y que muchos países de ingresos medianos también están atravesando graves dificultades,

Reiterando su preocupación por los efectos adversos que sigue teniendo la crisis financiera y económica mundial en el desarrollo, incluso en la capacidad de los países en desarrollo de movilizar recursos para el desarrollo, reconociendo que es preciso promover la recuperación y reconociendo también que para responder de manera eficaz a los efectos de la crisis es necesario que se cumplan puntualmente todos los compromisos de desarrollo contraídos, incluidos los compromisos de ayuda,

Reafirmando que el cambio climático es uno de los mayores problemas de nuestro tiempo, y expresando preocupación por sus efectos adversos en todos los países, en particular en los países en desarrollo, entre ellos las sequías persistentes y los fenómenos meteorológicos extremos, la elevación del nivel del mar, la erosión costera y la acidificación de los océanos, que amenazan todavía más la seguridad alimentaria y los esfuerzos por erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible, hacen peligrar los logros en materia de desarrollo alcanzados durante varios

¹⁰ Resolución 63/239, anexo.

decenios y exponen a las poblaciones vulnerables de todo el mundo al riesgo de recaer en la pobreza y pobreza extrema,

Preocupada porque, habiendo transcurrido más de la mitad del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), si bien ha habido progresos en la reducción de la pobreza, especialmente en algunos países de ingresos medianos, esos progresos no han sido uniformes, pues en algunos países sigue aumentando el número de personas que viven en la pobreza, en sus distintas formas y dimensiones, y la desigualdad va en aumento, constituyendo las mujeres y los niños la mayoría de los grupos más afectados, especialmente en los países menos adelantados y, en particular, en África Subsahariana,

Reconociendo que las tasas de crecimiento económico varían según los países y que esas diferencias deben abordarse mediante, entre otras medidas, la promoción de un crecimiento que favorezca a los pobres y de la protección social,

Poniendo de relieve que la corrupción a todos los niveles, incluida la transferencia ilícita de fondos y activos, supone un obstáculo para el desarrollo, y destacando la necesidad de que esos fondos y activos se devuelvan a los países de origen,

Reafirmando que la erradicación de la pobreza constituye el mayor problema que enfrenta actualmente el mundo y que es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, en particular en África, los países menos adelantados y algunos países de ingresos medianos, y subrayando la importancia de acelerar el crecimiento económico sostenible, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, que incluya empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, con miras a reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos,

Reconociendo que la erradicación de la pobreza de manera irreversible exige un enfoque equilibrado de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, a saber, económica, social y ambiental,

Reafirmando que la mujer aporta una contribución importante a la economía, que contribuye de forma esencial a la actividad económica y a la lucha contra la pobreza y la desigualdad con su trabajo, tanto remunerado como no remunerado, en el hogar, la comunidad y el medio laboral, y que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer son factores decisivos para la erradicación de la pobreza,

Reconociendo la importancia de apoyar a los países en sus esfuerzos por erradicar la pobreza y empoderar a los pobres y las personas en situaciones vulnerables, en particular las mujeres, los niños y los jóvenes, los pueblos indígenas, las personas de edad, las personas con discapacidad, los migrantes y los refugiados,

Reconociendo también que la difícil situación socioeconómica de muchos países en desarrollo, en particular de los menos adelantados, ha contribuido a la feminización de la pobreza,

Reconociendo además el carácter esencial de la movilización de recursos financieros y no financieros para el desarrollo a nivel nacional e internacional y la utilización eficaz de esos recursos, así como la importancia de garantizar la coherencia de las políticas y un entorno propicio para el desarrollo sostenible a todos los niveles en el que participen todas las instancias y de revitalizar la alianza

mundial para el desarrollo sostenible, a fin de apoyar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las tareas pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Expresando preocupación por que en 2014 se redujo el total de la asistencia oficial para el desarrollo, tras haber aumentado en 2013, y exhortando a los Estados Miembros que hayan asumido compromisos en ese sentido a que los cumplan y a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia y adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia,

Reconociendo que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa, así como la contribución de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular a los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible,

Reconociendo también que la buena gobernanza a nivel nacional e internacional y el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo, sustentado por el empleo pleno y el trabajo decente para todos, una productividad creciente y un entorno favorable, en particular la inversión pública y privada y el espíritu empresarial, son necesarios para erradicar la pobreza, lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las tareas pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y elevar el nivel de vida, y que las iniciativas que promueven la responsabilidad social de las empresas contribuyen en gran medida a aprovechar al máximo los efectos de la inversión pública y privada,

Subrayando la prioridad y urgencia que atribuyen los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indica en los documentos finales de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y esferas conexas,

Poniendo de relieve la función esencial del desarrollo industrial inclusivo y sostenible, como parte de una estrategia integral de transformación económica estructural, en la erradicación de la pobreza y el apoyo al crecimiento económico sostenido y, por lo tanto, su contribución al logro del desarrollo sostenible en los países en desarrollo, incluidos los países más vulnerables y, en particular, los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, reconociendo al mismo tiempo las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingresos medianos, y poniendo de relieve también que los países en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto y los países bajo ocupación extranjera también merecen una atención especial,

Tomando nota de la labor realizada en el marco del plan de acción interinstitucional establecido en todo el sistema para erradicar la pobreza, que ha servido para coordinar las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con el apoyo consultivo y programático que presta a los Estados Miembros y en el que participan más de 21 organismos, fondos, programas y comisiones regionales, y alentando a que se armonice esa labor con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Tomando nota también de que recientemente se ha producido un notable retroceso en los precios de los productos básicos y de que las economías exportadoras de productos básicos tendrán que adaptarse a un período de reducción de los ingresos fiscales y de exportación que puede ser prolongado y que muy probablemente esta tendencia afectará la capacidad de muchos países para alcanzar oportunamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la erradicación de la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo,

Destacando la importancia de la inclusividad en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y de que se tenga en cuenta a los Estados observadores en la aplicación de la presente resolución,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), presentado en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”¹¹;

2. *Reafirma* que el objetivo del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) es apoyar, de manera eficiente y coordinada, el seguimiento de la consecución de los objetivos de desarrollo relativos a la erradicación de la pobreza convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹² y las tareas pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y coordinar el apoyo internacional proporcionado con ese fin;

3. *Reafirma también* que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, entre ellas la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo en la actualidad y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, así como un objetivo general de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos el Objetivo 1, “Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo”, y todas sus metas conexas, y de la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹³;

4. *Reafirma además* que cada país debe asumir la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales para lograr el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, y reconoce que las nuevas iniciativas eficaces que adopten los países deberían complementarse con programas, medidas y políticas internacionales de apoyo eficaces y concretos que abran más oportunidades de desarrollo a los países en desarrollo, teniendo en cuenta al mismo tiempo las circunstancias de los países y respetando las estrategias de implicación y la soberanía nacionales;

5. *Pone de relieve* la necesidad de asignar la máxima prioridad en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo a la erradicación irreversible de la pobreza en todas sus formas y dimensiones y destaca al mismo tiempo la importancia de hacer frente a las causas y a los desafíos de la pobreza mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes a nivel nacional, intergubernamental e interinstitucional, de conformidad con los resultados de las grandes conferencias y

¹¹ A/70/281.

¹² Resolución 70/1.

¹³ Resolución 69/313.

cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas;

6. *Reitera* la necesidad de fortalecer el liderazgo de las Naciones Unidas en la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo, así como su función en el plano regional, en particular la de sus comisiones regionales, cuando proceda, que es decisiva para la erradicación de la pobreza;

7. *Pone de relieve* que la promoción de la cooperación regional, subregional e interregional puede tener un efecto catalítico en las iniciativas de erradicación de la pobreza y reporta numerosos beneficios, como el intercambio de mejores políticas, experiencias y conocimientos técnicos, la movilización de recursos y la ampliación de las oportunidades económicas y de las condiciones favorables para la creación de empleo;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional, incluidos los Estados Miembros, a que en la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo siga asignando la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza y a que con carácter urgente adopte medidas para hacer frente a las causas profundas y los desafíos de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, como la pobreza extrema, la malnutrición y el hambre, a la luz de sus efectos negativos en el desarrollo sostenible, mediante estrategias integradas, coordinadas y coherentes en todos los niveles, y exhorta a los países donantes que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen con recursos financieros suficientes y previsibles, de forma bilateral y multilateral, las iniciativas nacionales eficaces emprendidas por los países en desarrollo con ese fin;

9. *Destaca* la importancia de las asociaciones entre el sector público y el privado en esferas muy diversas, con el fin de erradicar la pobreza y fomentar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, así como la integración social, según proceda;

10. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza constituye un problema complejo, pone de relieve a este respecto que, al acelerar la erradicación de la pobreza, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben basarse en las prioridades nacionales, seguir centrando su atención en el fomento de la capacidad nacional de los países en desarrollo, y funcionar en forma integrada, coordinada y coherente, mediante programas y proyectos de desarrollo que tengan el objetivo subyacente, con arreglo a sus mandatos respectivos, de erradicar la pobreza de manera irreversible, utilizando plenamente los pilares interdependientes y complementarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y alienta la utilización de estrategias diversas;

11. *Reconoce* el papel que cumplen los organismos especializados y los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al contribuir a la labor internacional para promover la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, por medio de la educación y la capacitación entre otras cosas;

12. *Reafirma* la necesidad de que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos asumidos por muchos países desarrollados de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo para 2015 y

al menos el 0,5% para 2010, y destinar entre el 0,15% y el 0,20% a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados;

13. *Observa* que unos pocos países desarrollados han cumplido el compromiso que muchos asumieron de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, expresa su preocupación por que muchos países no han cumplido plenamente los compromisos de asistencia oficial para el desarrollo realizados y reitera que el cumplimiento de todos esos compromisos sigue siendo fundamental, y a ese respecto exhorta a esos países a que los cumplan con urgencia;

14. *Acoge con beneplácito* la intensificación de los esfuerzos por mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo y aumentar su eficacia, reconoce el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo organizado por el Consejo Económico y Social, observa otras iniciativas, como los foros de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, que dieron como resultado la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, el Programa de Acción de Accra¹⁴ y la Alianza de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, entre otros, y que hacen contribuciones importantes a los esfuerzos de los países que se han comprometido con esos instrumentos, incluso mediante la adopción de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización y gestión orientada hacia los resultados, y tiene presente que no hay una fórmula única que garantice una asistencia eficaz y que es necesario considerar la situación específica de cada país en su totalidad;

15. *Reconoce* la necesidad urgente de hacer frente a la pobreza, el hambre, la malnutrición y la seguridad alimentaria, lo cual reportará grandes beneficios para todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y alienta a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación internacional y dedique recursos a desarrollar las zonas rurales y la agricultura y la pesca sostenibles y apoyar a los pequeños agricultores, especialmente las agricultoras, y a los ganaderos y pescadores de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados;

16. *Reconoce también* que el desarrollo social y económico depende de la gestión sostenible de los recursos naturales de nuestro planeta, y destaca la importancia de preservar y utilizar sosteniblemente los océanos y los mares, los recursos de agua dulce, los bosques, las montañas y las zonas áridas, y de proteger la diversidad biológica, los ecosistemas y la flora y fauna silvestres, encarar resultadamente la amenaza que plantean el cambio climático y la degradación del medio ambiente y aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles¹⁵;

17. *Alienta* a los Estados Miembros, los Estados observadores, las organizaciones internacionales, el sector privado, las instituciones competentes, las fundaciones y los particulares a que aumenten la financiación que destinan las Naciones Unidas a la erradicación de la pobreza mediante contribuciones voluntarias a los fondos relacionados con la pobreza que existen en todo el sistema;

18. *Reconoce* que el crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo es esencial para erradicar la pobreza y el hambre, en particular en los países en desarrollo, y destaca que las iniciativas nacionales a ese respecto deben apoyarse en

¹⁴ A/63/539, anexo.

¹⁵ A/CONF.216/5, anexo.

un entorno internacional favorable y una mayor coherencia entre las políticas macroeconómicas, comerciales y sociales a todos los niveles;

19. *Destaca* la determinación de erradicar la pobreza extrema, que afecta actualmente a quienes viven con menos de 1,25 dólares al día, para todas las personas del mundo, así como los esfuerzos por reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales;

20. *Reconoce* que la pobreza tiene múltiples dimensiones, invita a los gobiernos nacionales a que, con apoyo de la comunidad internacional, consideren la posibilidad de adoptar medidas complementarias que reflejen mejor ese carácter multidimensional, y pone de relieve la importancia de promover un entendimiento común entre los gobiernos nacionales y otras partes interesadas acerca del carácter multidimensional de la pobreza;

21. *Exhorta* a los Estados Miembros a que perseveren en su ambicioso empeño de adoptar enfoques socioeconómicos sostenibles más inclusivos, equitativos, equilibrados, estables y orientados al desarrollo con el fin de superar la pobreza y, habida cuenta de las repercusiones negativas que tiene la desigualdad en la pobreza, pone de relieve la importancia de una transformación estructural de la economía que dé lugar a una industrialización inclusiva y sostenible que contribuya a crear empleo y reducir la pobreza, la inversión en la agricultura sostenible y el desarrollo de infraestructuras resilientes y sostenibles y el logro del acceso a la energía, así como la promoción del empleo decente en el medio rural, la mejora del acceso a una educación y una atención sanitaria de calidad, la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, la ampliación de la cobertura de la protección social, la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos, y la lucha contra la desigualdad y la exclusión social;

22. *Invita* a todos los interesados, incluidos los Estados Miembros, los Estados observadores, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones de la sociedad civil, a que difundan buenas prácticas relacionadas con programas y políticas que apuntan a eliminar las desigualdades para beneficiar a quienes viven en la pobreza extrema y a que promuevan la participación activa de esas personas en la elaboración y aplicación de esos programas y políticas, con objeto de cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

23. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas sus comisiones regionales, cuando proceda, a que realicen actividades para avanzar en la ejecución del Segundo Decenio y examinar los progresos logrados en relación con este, en consulta con los Estados Miembros y demás interesados pertinentes;

24. *Observa con preocupación* que persisten los altos niveles de desempleo y subempleo, en particular entre los jóvenes, como consecuencia de la crisis financiera y económica mundial, reconoce que el trabajo decente para todos sigue siendo una de las mejores maneras de salir de la pobreza y, a este respecto, invita a los países donantes, las organizaciones multilaterales y otros asociados para el desarrollo a que continúen ayudando a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, a adoptar políticas que estén en consonancia con el Pacto Mundial para el Empleo aprobado por la Conferencia Internacional del Trabajo en

su 98ª reunión, que es el marco general dentro del cual cada país puede formular conjuntos de medidas normativas adaptadas a su situación concreta y a sus prioridades nacionales a fin de fomentar una recuperación centrada en el empleo y el desarrollo sostenible;

25. *Insta* a los Estados Miembros a que encaren el problema mundial del desempleo de los jóvenes formulando y aplicando estrategias que proporcionen a los jóvenes de todo el mundo la posibilidad real de encontrar trabajo decente y productivo y, en este contexto, destaca la necesidad de elaborar una estrategia mundial relativa al empleo de los jóvenes sobre la base, entre otras, del Pacto Mundial para el Empleo y el llamado a la acción de la Organización Internacional del Trabajo;

26. *Alienta* a la comunidad internacional a que apoye a los países en desarrollo en su labor para erradicar la pobreza y promover el empoderamiento de las mujeres, los pobres y las personas en situación vulnerable con miras a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las tareas pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ampliando el acceso a la financiación, la microfinanciación y el crédito, eliminando los obstáculos a las oportunidades, aumentando la capacidad productiva, desarrollando la agricultura sostenible y promoviendo el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, labor que debe complementarse con políticas sociales nacionales eficaces, incluidos niveles mínimos de protección social, y, a este respecto, toma nota de la recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202) de la Organización Internacional del Trabajo;

27. *Destaca* la importancia de poner en práctica sistemas y medidas de protección social para todos que sean apropiados para cada país, estableciendo niveles mínimos, y lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables, y alienta a los Estados Miembros a que sigan estableciendo y poniendo en práctica niveles mínimos de protección social sobre la base de las prioridades nacionales, prestando especial atención a las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad;

28. *Pone de relieve* que en los objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se hace referencia a la necesidad de movilizar recursos considerables procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones;

29. *Insta* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que aplique las medidas previstas en los documentos finales relativos a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las tareas pendientes de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y a los medios de implementación, incluida la Agenda de Acción de Addis Abeba;

30. *Insta también* a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que aplique las medidas previstas en el Documento Final de la

Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo¹⁶ en apoyo de los objetivos del Segundo Decenio;

31. *Destaca* que los efectos de los desastres naturales y los conflictos traban enormemente los esfuerzos por erradicar la pobreza, particularmente en los países en desarrollo, y exhorta a la comunidad internacional a que asigne prioridad a la tarea de hacerles frente;

32. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidos los fondos, programas y organismos especializados, a que, de conformidad con sus mandatos, asignen la más alta prioridad a la erradicación de la pobreza, y destaca que habría que redoblar los esfuerzos en este ámbito a fin de abordar las causas fundamentales de la pobreza extrema y el hambre;

33. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de los límites de sus mandatos y recursos, presten apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten para reforzar su capacidad en materia de política macroeconómica y sus estrategias nacionales de desarrollo a fin de contribuir a la consecución de los objetivos del Segundo Decenio;

34. *Alienta* a que haya una mayor convergencia y colaboración interinstitucional dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de intercambiar conocimientos, promover el diálogo sobre políticas, facilitar las sinergias, movilizar fondos, prestar asistencia técnica en las esferas normativas clave en que se basa el programa de trabajo decente y fortalecer la coherencia normativa en cuestiones de empleo en todo el sistema, entre otras cosas evitando la duplicación de esfuerzos;

35. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos y con los recursos existentes, incluyan a los Estados observadores en la aplicación de la presente resolución;

36. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, el subtema titulado “Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)”, y solicita al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que se examinen los progresos realizados por los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas en las actividades del Segundo Decenio.

¹⁶ Resolución 63/303, anexo.